Docusign Envelope ID: CD20B8F8-F184-4DEA-99D4-86B0BD38703D

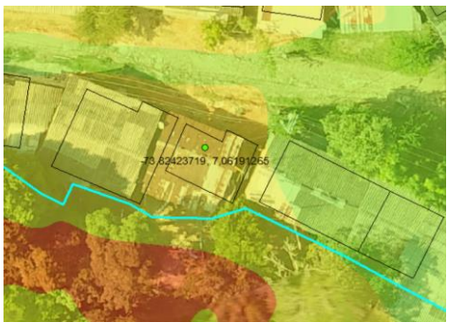
CERTIFICADO DE AMENAZA DPDOT No. 0153-25

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el predio ubicado en la **Manzana 156, Barrio Pablo Acuña,** con coordenadas, **Latitud:** 7.06191265 **Longitud**: -73,82423719, perteneciente a la comuna Siete (7) del Distrito de Barrancabermeja, según el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT, Acuerdo 018 del 2002, se establece que:

- Según el Mapa No. 34 de AMENAZAS MÚLTIPLES**, NO SE ENCUENTRA EN AMENAZA.**



NOTA 1: El Barrio Pablo Acuña se encuentra legalizado urbanisticamente según Resolución No. 0197 del 16 de Septiembre de 2010, "*Por la cual se legaliza urbanisticamente el Asentamiento Humano PABLO ACUÑA, Ubicado en la Comuna 7 del Municipio de Barrancabermeja".* El predio en referencia se encuentra identificado en los planos de legalización urbanistica y presenta **condicionamiento por retroceso zona de reserva.**

NOTA 2: El Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres PMGRD, se adopta mediante Decreto Municipal 441 del 31 de octubre de 2019, por medio del cual se actualiza el Plan Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Barrancabermeja, establece que el predio referenciado PRESENTA **AMENAZA BAJA POR INUNDACIÓN** Y **AMENAZA MEDIA POR MOVIMIENTO EN MASA**. *MAPA DE AMENAZA POR FENOMENO DE INUNDAICON URBANO Y MAPA DE AMENAZA POR FENOMENO DE MOVIMIENTO EN MASA URBANO.*

NOTA 3: Este certificado no constituye permiso para adelantar obras de construcción de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015, toda obra de construcción de vivienda debe tener licencia de construcción expedida por la curaduría, so pena de las sanciones legales y el sellamiento de la obra.

La presente certificación se expide en Barrancabermeja, a los Veinticinco (25) días del mes de junio de 2025, por solicitud del (a) señor (a): **JACKELINE SANCHEZ** Radicado ER-20250620-10040-000019310, dirigido con fines administrativos ante la oficina de gas natural (VANTI). Se cancela estampillas pro-hospital por el valor de $ 4.800 expedición de certificado y paz y salvo $7.100, Decreto 005/06 ORD. 012 $ 500, según liquidación No **20250008200**.

Este certificado tiene validez por un año a partir de su expedición.

Firmado por:
8D50BDC43F8B4C1...
RICARDO ANDRES HERRERA JARAMILLO
Director de Planeación de Desarrollo y el Ordenamiento Territorial

	Nombres de funcionarios	Fecha	Firma digital
Proyecto Aspectos Generales:	Cristian David Torres Bohórquez	**25/06/2025**	CRISTIAN TORRES
Proyecto Aspectos Técnicos:	Sergio Andrés Torres Ortiz	**25/06/2025**	
Proyecto Aspectos Técnicos:	Estibaliz Meneses Iturriago	**25/06/2025**	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			